INVITACION A CELEBRAR CONTRATO

1001.84

Yopal, 26 de enero de 2021

Señor (a)
JHONY ALEXANDER CRISTANCHO
Dirección: Carrera 13 #26 - 37 YOPAL
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL",** para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000,00), valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Cinco (5) actas parciales por un valor de Cuatro Millones Quinientos mil pesos M/cte ($4.500.000,00) contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, el último pago se realizará previa presentación del informe final de actividades, pago de seguridad social e Informe de Supervisión y Evaluación del Contratista.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes ejecutado, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, [los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Entidad Estatal contratante], para el acta parcial final se requiere el Informe de Supervisión y Evaluación del Contratista.

PARAGRAFO 2.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.

PARAGRAFO 3.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Participar en los procesos medios de control, constitucionales, civiles, penales, laborales, y administrativos etc., asignados por el supervisor.
2. Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe la Contratante.
3. Evaluar los resultados de la defensa judicial del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.
4. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.
5. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo cada 2 meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
6. Incorporar en los informes el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial.
7. Estudiar, evaluar, emitir conceptos sobre las peticiones de las conciliaciones que se presenten ante la Alcaldía Municipal, concepto que debe ser presentado ante el Comité de Conciliación, previa presentación al Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
8. Informar oportunamente al jefe de la oficina asesora jurídica y a los funcionarios que deban intervenir, la fecha de fijación de audiencias en las cuales se cita al MUNICIPIO DE YOPAL, lo que deberá hacerse por lo menos con cinco días de anticipación y deberá orientar al funcionario respectivo sobre la estrategia de defensa y dinámica de la diligencia.
9. Participar obligatoriamente en las reuniones de barra de abogados programadas por el Municipio a través del Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica en la que se tratarán temas referentes a la defensa judicial y se discutirán los fallos a favor o en contra del municipio para tomar correctivos en defensa de sus intereses.
10. Recomendar a la Entidad Estatal contratante las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y Entidades Estatales y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado relacionados con los procesos a su cargo.
11. El contratista deberá llevar el archivo de las acciones judiciales a su cargo organizado en expedientes en carpetas, una por cada proceso los cuales reposarán en el archivo de la Oficina Asesora de Jurídica y deberá mantenerlo actualizado con todas las actuaciones del proceso.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Acreditar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado y actualizado en el SIGEP.
2. Fotocopia simple del documento de identidad.
3. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
4. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6. Documentos que acrediten Formación Profesional en Derecho, con tarjera profesional vigente, especializado en áreas del Derecho.
7. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten cuatro (4) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia específica en defensa judicial.
8. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
9. De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente,

JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Elizabeth Bonilla Rincón
Cargo: Profesional Contratado

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969